



SELO TERCERO, VIREAL, AÑOS
 DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
 Y CINCO, OCHENTA Y SEIS, Y
 OCHENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS
 DE 1687 Y 1688



El Capp. Vogue de Zepeder - Diego que auendo se
 notificado como paresse a los comiarios de la
 limpia della aseguia que para por el molino de la pampa
 quitaren el agua por bajo dicho molino para la limpia
 como era costumbre no inquietandome en la posesion
 en que estoi en conformidad del auto de amparo que
 la pena conueniente no obstante los sus dho. sin
 mas fundam^{to} que el respeto y mala voluntad que
 me tienen no apreciando dho auto ni temiendo la
 pena de el en grave perjuicio mio y poco respeto ala
 R. Justicia de Jaron en seco dho molino quitando
 el agua por arriba de el en su origen por lo qual
 al m. pido y sup. m. que ante todo sea yo amparado
 y puesto en dha posesion voluendo a echar el agua
 y desaguanola por bajo dho molino dando
 por pnauxos. En la pena y multa conueniente
 a dho comiarios por el poco respeto con que viola
 ron el auto de Justicia y ymponiendola

maior gana que se abrenham que sera
Justicia que pido e corda fca

[Signature]

En la ciudad de Salamanca a 10 de Mayo de 1568
Yo el Rey por mandado de su Magestad
el Abogado de su Magestad Pedro de Soto
de Aguas en ella us. Valle. Juntos con el Mayor
señor el contenido en ella = y otras cosas que se
depo en su favor a no alijan la retencion desta parte
atento a que esta la brevedad de la lengua de la obsequio
por que se dan con la obra de la ciudad que es
por ser la parte de la obra de agua que se ha por aora
por ser la parte de la obra de agua que se ha por aora
una de las cosas que se han de hacer en esta
lo que conviene para lo de adelante y a los que se
y fca =

[Signature]
Sola. J. de la Cruz

[Signature]
Diego de Montano
[Signature]